

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas a YIRA VANESSA MARTINEZ BELTRAN

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la Ordenanza No. 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que Mediante Resolución No.006 de 7 de noviembre de 2013 y Acta de Posesión No.002 de 22 de noviembre de 2013, se nombró y posesionó a la señora YIRA VANESSA MARTINEZ BELTRAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.556.449 de Cartagena, como funcionaria del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR en el cargo de Secretaria Ejecutiva Código 425, Grado 1.

Que mediante la Resolución No.006 del 15 de enero de 2020, se aceptó la renuncia a la señora YIRA VANESSA MARTINEZ BELTRAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.556.449 de Cartagena, en el cargo de Secretaria Ejecutiva Código 425, Grado 1.

Que mediante el Decreto 1919 de agosto 27 de 2002, el Gobierno Nacional fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y reguló el régimen prestacional mínimo de los empleados públicos del Nivel Territorial, estableciendo que gozaran de las consagradas para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional.

Que por medio de la Ley 995 de 2005, se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles.

Que son disposiciones aplicables, el Decreto 1160 de 1947, la Ley 244 de 1995 y el Decreto 404 de 2006.

Que de acuerdo con la liquidación efectuada por la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR se le reconoce a la señora YIRA VANESSA MARTINEZ BELTRAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.556.449 las siguientes prestaciones sociales:

1. Cesantías e Intereses a las Cesantías: Periodo de 1 de enero de 2019 a 15 de enero de 2020 (380 días)

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL		\$2.816.860
1/12 PRIMA NAVIDAD	\$2.846.600	\$237.216
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$1.445.786	\$120.482
1/12 PRIMA DE VACACIONES	\$1.509.750	\$125.813
1/12 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$985.901	\$82.158
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN		\$3.382.529
VALOR CESANTÍAS (\$3.382.529/360*380)		\$3.570.447
VALOR INTERESES CESANTÍAS (\$3.570.447*12%)		\$428.454

2. Prima de Vacaciones: Periodo de 22 de noviembre de 2019 a 15 de enero de 2020 (54 días)

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL		\$2.816.860
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$1.445.786	\$120.482
1/12 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$985.901	\$82.158
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN		\$3.019.500
VALOR PRIMA DE VACACIONES (\$3.019.500/720)*54		\$226.463
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN(\$2.816.860/30*2)/360*54		\$28.169
VALOR TOTAL PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN (\$226.463+\$28.169)		\$254.632

Turbaco, Km 3-Sector Bajo Miranda, El Cortijo | Centro Administrativo Departamental CAD 3er Piso, 2do Edificio | Tel.6517444 ext. 2326-2301 | www.icultur.gov.co

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas a YIRA VANESSA MARTINEZ BELTRAN

3. **Vacaciones Proporcionales:** Periodo de 22 de noviembre de 2019 a 15 de enero de 2020 (54 días)

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL		\$2.816.860
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$1.445.786	\$120.482
1/12 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$985.901	\$82.158
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN		\$3.019.500
VALOR VACACIONES $(\$3.019.500 * 54) / 720$		\$226.463

4. **Prima de Servicio:** Periodo de 1 de julio de 2019 a 15 de enero de 2020 (198 días)

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL		\$2.816.860
1/12 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$985.901	\$82.158
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN		\$2.899.018
VALOR PRIMA DE SERVICIOS $(\$2.899.018 * 198) / 360 / 2$		\$797.230

5. **Bonificación por Servicios Prestados:** Periodo de 22 de noviembre de 2019 a 15 de enero de 2020 (54 días)

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL		\$2.816.860
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN		\$2.816.860
VALOR BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS $(\$2.816.860 * 54) / 360 * 35\%$		\$147.885

6. **Sueldo Liquidado:** Periodo de 1 de enero de 2020 a 15 de enero de 2020 (15 días)

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL		\$2.816.860
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN $\$2.816.860 / 30 * 15$		\$1.408.430
SALUD 4% $(\$1.408.430 * 4\%)$		(\$56.337)
PENSIÓN 4% $(\$1.408.430 * 4\%)$		(\$56.337)
VALOR SUELDO $(\$1.408.430 - \$112.674)$		\$1.295.756

Que de acuerdo a los considerandos anteriores se hace necesario reconocer a la señora YIRA VANESSA MARTINEZ BELTRAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.556.449 de Cartagena, la suma SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$6.833.541), por concepto de sueldo y de prestaciones sociales definitivas.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a la señora YIRA VANESSA MARTINEZ BELTRAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.556.449 de Cartagena, la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$6.833.541), por concepto de Sueldo y Prestaciones Sociales Definitivas discriminadas así:

CONCEPTO	VALOR
Sueldo	\$1.408.430
Cesantías	\$3.570.447
Intereses de Cesantías	\$428.454
Prima de Vacaciones Proporcionales	\$226.463
Vacaciones Proporcionales	\$226.463
Bonificación Especial de Recreación Proporcional	\$28.169

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas a YIRA VANESSA MARTINEZ BELTRAN

Prima de Servicios	\$797.230
Bonificación por Servicios Prestados	\$147.885
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS	\$6.833.541

ARTICULO SEGUNDO: De las prestaciones sociales y del sueldo de la señora YIRA VANESSA MARTINEZ BELTRAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.556.449 de Cartagena, se debe girar de la siguiente manera:

POR CONCEPTO DE:	A FAVOR DE:	VALOR
PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS	YIRA VANESSA MARTINEZ BELTRAN	\$5.425.111
SUELDO	YIRA VANESSA MARTINEZ BELTRAN	\$1.295.756
SALUD	SURA	\$56.337
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$56.337

ARTICULO TERCERO: El pago de las sumas reconocidas en el artículo primero de esta resolución, se efectuará con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10 de 31 de enero 2020 con el detalle de los siguientes rubros y códigos de la actual vigencia:

RUBRO	CÓDIGO
Sueldo Personal De Nomina	2110101
Aportes a Cesantías Sector Público	2110407
Intereses a la Cesantías	2110108
Prima de Vacaciones	2110105
Vacaciones	2110103
Bonificación Especial de Recreación	2110107
Prima de Servicios	2110104
Bonificación Por Servicios Prestados	2110109

ARTICULO CUARTO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual Podrá interponerse dentro de los (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 y Subsiguiente del C. C. A.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar a los **31 ENE 2020**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN SANES PÉREZ
 Director General
 Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Proyectó: Shirley Corpas Cardona
 Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Luis Morillo Sánchez
 Asesor Jurídico

Liquidó: Yesenia Arbo Martínez
 Contador Público